



Lucaberas } Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en lo  
 Voto acordado a favor de la Comision de lucas sellada a la solicitud de don  
 la V. M. de } Juan de Lucas p. guerra lo Felipe de la Comision  
 D. N. de Lucas } con de Lucaberas. a la venta y de mas guerra  
 lo ha dispuesto en cada @ de guerra, y en el suplico  
 que en esta Comision que entienda en esta Comision  
 con fe de hoy, en el que hace relacion de las  
 antecedentes de que precede esta Comision, y  
 de las que despende la necesidad de continuar  
 la misma marcha que hasta aqui, a la que  
 el interesado este en caso de sujecion, a menos  
 que las cosas de la Comision las intenciones en esta  
 Comision p. sea medida de su cuenta en accion  
 propia, concluyendo la Comision con que si en  
 una intencion se hubiese de haber alguna parte  
 de ella que este en operacion con la expresada, no  
 aumentada por ella ninguna intencion legal que  
 Anterior a las variaciones. Intenciones por este  
 Ayuntamiento acordado. Confundido con la Comision  
 y se haya favor al interesado

Substancia } El dia cinco de Mayo de 1840 en el boletin p. el  
 Intencionamiento de la Comision de Lucas del dia tres del actual  
 para los empleos } cinco y siete comunicada por el Sr.  
 D. N. de Lucas

